



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., 7 de marzo de 2023**

**Ref.: Ejecutivo – Libra mandamiento de pago  
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00109-00**

Comoquiera que la demanda cumple con el lleno de los requisitos de ley, el despacho, conforme a los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso,

### RESUELVE:

**Librar mandamiento de pago** por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DE OCCIDENTE** contra **GS INGENIEROS S.A.S., JUAN NICOLAS GARZÓN SANDOVAL Y ELBA LUZ SANDOVAL BLANCO**, por las siguientes sumas de dinero:

#### Pagaré sin número

1. Por \$75.951.399 Mcte., correspondiente al saldo del capital contenido en el pagaré indicado, relacionado en el libelo de la demanda, el cual respalda los siguientes montos:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CARTERA ORDINARIA	CARTERA ORD		TOTAL
No. DEL PRODUCTO	28830020674	2880023315-4		
CAPITAL	\$ 5.889.718	\$ 59.754.761	\$ -	\$ 65.644.479
INT CTES	\$ -	\$ 1.026.240	\$ -	\$ 1.026.240
INT MORA	\$ -	\$ 7.796.093	\$ -	\$ 7.796.093
SAN MORA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INT SOBREGIRO EXG	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
COMISION FNG	\$ -	\$ 1.247.552	\$ -	\$ 1.247.552
IVAFNG	\$ -	\$ 237.035	\$ -	\$ 237.035
SALDO TOTAL DEL PRODUCTO	\$ 5.889.718	\$ 70.061.681	\$ -	\$ 75.951.399

2. Por los intereses moratorios sobre sobre capital insoluto, desde el 20 de enero de 2023 y hasta cuando se efectúe el pago total, a la tasa máxima legal permitida de acuerdo con las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme a los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso y/o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. En este último evento envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia  
Correo: [cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

En atención a la carga laboral del despacho y para evitar la pérdida automática de competencia en el presente asunto, al amparo del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, **prorrogar** el término para fallar por seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término inicial.

Se reconoce al togado **EDUARDO GARCÍA CHACÓN** como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE (2),**

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA  
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 035 del 8 de marzo de 2023.

Firmado Por:  
Camila Andrea Calderon Fonseca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 022  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e689d05bedd3b04060660dae6320b9224b49f06f1ada61a03c00d07fd0436f81**

Documento generado en 07/03/2023 04:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>